Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11342 ***Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se autoriza el cambio de denominación social de la entidad titular de la Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA (código de centro 07016955)***

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 5 de junio de 2025, se autorizó la creación de la Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA como centro privado, con el código de centro 07016955 (BOIB n.º 72, de 7 de junio). Como consecuencia de esta autorización, el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07016955

Titular: Diego González Carrasco

Denominación genérica: Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA

Denominación social: ADEMA, SL

NIF: B57178113

Domicilio:

- Campus de Palma: C/ Gremio de Pasamaneros, n.º 11, Polígono de Son Ruiseñor, Palma 07009
- Campus de Inca: C/ del Tren, n.º 72 (Inca 07300)

2. En fecha 26 de agosto de 2026 (GOIBE625183/2026), el representante de la entidad titular de la Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA solicitó la modificación de la autorización del centro como consecuencia del cambio de denominación social de la entidad titular, que ha pasado a denominarse Universidad de Mallorca, SL, presentando una copia autorizada de la escritura de la entidad y la tarjeta de identificación fiscal, quedando los datos configurados de la siguiente manera:

Código de centro: 07016955

Titular: Diego González Carrasco

Denominación genérica: Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA

Denominación social: Universidad de Mallorca, SL

NIF: B57178113

Domicilio:

- Campus de Palma: C/ Gremio de Pasamaneros, n.º 11, Polígono de Son Ruiseñor, Palma 07009
- Campus de Inca: C/ del Tren, n.º 72 (Inca 07300)

3. En fecha 30 de octubre de 2026, la técnica de las Enseñanzas Artísticas Superiores emitió un informe favorable sobre la modificación de la autorización de la Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA por cambio de denominación social de la entidad titular, que ha pasado a denominar Universidad de Mallorca, SL, manteniendo el número de identificación fiscal, el domicilio social, la representación legal y el resto de datos identificativos de la entidad.

4. En fecha 30 de octubre de 2026, el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores propuso la modificación de la autorización de la Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA por el cambio de denominación social de la entidad titular, que ha pasado a denominar Universidad de Mallorca, SL.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232564

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE n.º 52, de 1 de marzo), establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril).

3. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo).

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears (BOIB n.º 38, de 17 de marzo).

5. La Ley 1/2024, de 7 de junio, por la cual se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y las equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales (BOE núm.139, de 8 de junio).

6. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE n.º 86, de 9 de abril).

7. El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 259, de 27 de octubre).

8. El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 86, de 9 de abril).

9. El Real Decreto 628/2022, de 26 de julio, por el cual se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de estas enseñanzas (BOE n.º 179, de 27 de julio).

10. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 91, de 14 de julio).

Por todo esto, y de acuerdo con la propuesta formulada por el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores en fecha 30 de octubre de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la modificación de la denominación social de la entidad titular de la Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA, que ha pasado a denominarse Universidad de Mallorca, SL.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, la Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA queda configurada de la manera siguiente:

Código de centro: 07016955

Titular: Diego González Carrasco

Denominación genérica: Escuela de Enseñanzas Artísticas Superiores ADEMA

Denominación social: Universidad de Mallorca, SL

NIF: B57178113

Domicilio:

- Campus de Palma: C/ Gremio de Pasamaneros, n.º 11, Polígono de Son Ruiseñor, Palma 07009
- Campus de Inca: C/ del Tren, n.º 72 (Inca 07300)

3. Recordar en el centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la modificación correspondiente de la autorización administrativa cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232564

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 4 de noviembre de 2026)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232564